



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Medida subsidiaria por término de relación laboral

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Si representas a una empresa que está obligada a contratar el 1 % de personas con discapacidad y/o beneficiarias de una pensión de invalidez, informa a la Dirección del Trabajo (DT), en un plazo de 30 días, la aplicación de una medida subsidiaria cuando termine el contrato de una de estas personas durante el año de cumplimiento.

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web de la DT**.

Informa la medida subsidiaria

Para realizar el trámite, ingresa al [portal Mi DT](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Completa el formulario disponible en el perfil “Empleador”, sección “Contratos de Trabajo y Despido”, “Inclusión Laboral” y “Medida subsidiaria por término de la relación laboral”.

Importante:

- Previamente, tienes que haber registrado los contratos de trabajo, su término y la [comunicación electrónica](#) correspondiente, disponible en el mismo portal.
- El peso máximo de los archivos no debe superar los 20 MB.
- Revisa la [guía rápida](#) y las [preguntas frecuentes](#).

Lee el marco legal

- [Artículos 157 bis y 157 ter del Decreto con Fuerza de Ley N° 1](#), de 2003, del Código del Trabajo.
- [Artículo 6 incisos 3° y 4° del Decreto Supremo N° 64](#), de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.